



HISPANIA ACTIVOS INMOBILIARIOS SOCIMI, S.A. (“Hispania”), de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado, y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, comunica la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

El próximo viernes 2 de marzo de 2018 está previsto someter al Consejo de Administración la aprobación, en su caso, de un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2018 por un importe bruto de cuarenta y cinco millones de euros (45.000.000 €), pagadero el próximo 5 de marzo de 2018 y equivalente a 0,41295 euros por acción de Hispania en circulación (excluidas las acciones en autocartera).

De ser aprobado por el Consejo de Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 de los Estatutos Sociales, tendrían derecho a la percepción del dividendo quienes figuren legitimados en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR) a las 23.59 horas del viernes 2 de marzo de 2018 (*record date*). En consecuencia, y conforme a la normativa de aplicación, el miércoles 28 de febrero de 2018 sería el denominado *last trading date* y el jueves 1 de marzo de 2018 el denominado *ex-dividend date*.

La aprobación por el Consejo de Administración, en su caso, del mencionado dividendo a cuenta será oportunamente comunicada al mercado como información relevante.

En Madrid, a 26 de febrero de 2018.

Hispania Activos Inmobiliarios SOCIMI, S.A.

ADVERTENCIA LEGAL

La duración de la Sociedad es indefinida conforme a lo previsto en sus Estatutos Sociales. No obstante, y de conformidad con lo previsto en el folleto informativo publicado en relación con la admisión a negociación de sus acciones en las Bolsas de Valores españolas, la Sociedad recuerda a sus accionistas que la Estrategia de Puesta en Valor inicialmente prevista para la misma conlleva la liquidación de toda su cartera de activos dentro de los seis (6) años siguientes a la fecha de admisión a negociación de sus acciones; y ello sin necesidad de someter previamente dicha decisión a votación en Junta General (alternativamente, se requeriría el voto favorable de los accionistas si el Consejo propone el mantenimiento y gestión activa de toda o parte de la cartera de la sociedad de manera permanente).